



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 130-2023-A/MDPH**

Pampa Hermosa, 17 de agosto del 2023

**VISTO**

El Informe N° 044-2023-GM/MDPH de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la Mg. Katherine Lisett Chuquipiondo Martínez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, que establece las "Normas para la Valoración documental en la Entidad Pública", la misma que señala en su VI. DISPOSICIÓN GENERAL:

**6.1. De la Valoración Documental:**

- 6.1.1 Es un procedimiento archivístico que consiste en identificar y establecer el valor y el periodo de retención de toda serie documental del PCDA.
- 6.1.2 La valoración permite seleccionar aquellos documentos archivísticos, que por su importancia a jerarquía ameriten conservarse adecuadamente en cada archivo.
- 6.1.3 Solo se valoran documentos archivísticos organizados (clasificados, ordenados y signados).
- 6.1.4 Se requiere el conocimiento profundo del contexto de producción de las series documentales.
- 6.1.5. Se aplica a todos los documentos archivísticos, independientemente de su medio o soporte.

Que, según lo señalado en el numeral 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, indica respecto al Comité Evaluador de Documentos:

- 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.
- 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
- 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica.

Que, mediante Informe N° 044-2023-GM/MDPH de fecha 16 de agosto del 2023, la Mg. Katherine Lisett Chuquipiondo Martínez Gerente Municipal, en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA y Oficio N° 375-2023-OCI/MPS, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Comité Evaluador de documentos de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité Evaluador de documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, el cual estará conformado por:



- ❖ Gerente Municipal
- ❖ Asesor Legal
- ❖ Responsable de Archivo Central
- ❖ Responsable de Unidad Orgánica  
cuya documentación será evaluada

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de documentos (CED).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e informática, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Edgar W. Melo Rojas  
ALCALDE